



Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

1291 *ORDEN 1663/1999, de 6 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.*

Mediante Decreto 143/1998, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

Posteriormente y mediante Decreto 32/1999, de 18 de febrero, se procedió a modificar parcialmente la inicial estructura de la Consejería, que se concretó en los cambios de denominación de los Servicios de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Modificada así la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, es necesario proceder al nuevo desarrollo de las Unidades Administrativas por debajo del nivel de Servicio, y aunque tal desarrollo no afecta con carácter general sino a la Dirección General modificada por el Decreto 32/1999, una correcta técnica jurídica, así como el hecho de puntuales modificaciones en distintas Unidades, aconseja unificar en un solo texto normativo la totalidad de la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, evitando así la dispersión de la misma en diferentes y sucesivas normas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en la Disposición Final Primera del citado Decreto 32/1999, de 18 de febrero y previos los informes preceptivos.

DISPONGO

Artículo 1

De la Secretaría General Técnica

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

1. Servicio de Régimen Interior y Apoyo Técnico:
 - 1.1. Sección de Asuntos Generales.
 - 1.1.1. Subsección de Coordinación.
 - 1.1.1.1. Negociado de Vehículos.
 - 1.1.1.2. Negociado de Coordinación.
 - 1.1.1.3. Negociado de Administración.
 - 1.1.1.4. Negociado de Obras y Conservación de Inmuebles.
 - 1.1.1.5. Negociado de Información II.
 - 1.2. Sección de Régimen Interior.
 - 1.2.1. Negociado de Régimen Interior.
 - 1.2.2. Negociado de Control de Gestión.
 - 1.2.3. Negociado de Aplicaciones Informáticas.
 - 1.2.4. Negociado de Información I.
 - 1.2.5. Negociado de Registro.
 - 1.2.6. Negociado de Biblioteca.
 - 1.2.7. Negociado de Publicaciones.
 - 1.3. Oficina Supervisora de Proyectos. (Con rango de Sección).
 - 1.3.1. Subsección de Revisión y Control de Proyectos.
 2. Servicio de Contratación:
 - 2.1. Sección de Contratación I.
 - 2.1.1. Subsección de Contratación I.
 - 2.1.1.1. Negociado de Convenios y Consorcios.
 - 2.1.1.2. Negociado de Contratación.
 - 2.1.1.3. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 2.2. Sección de Contratación II.
 - 2.2.1. Subsección de Contratación II.
 - 2.2.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 2.2.1.2. Negociado de Tramitación.
 - 2.3. Sección de Contratación III.
 - 2.3.1. Subsección de Contratación III.
 - 2.3.1.1. Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos I.

- 2.3.1.2. Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos II.
- 2.4. Sección de Contratación IV.
 - 2.4.1. Subsección de Contratación IV.
 - 2.4.1.1. Negociado de Documentación y Archivo.
 - 2.4.1.2. Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos III.
- 3. Servicio de Gestión Económica:
 - 3.1. Sección de Presupuestos I.
 - 3.1.1. Subsección de Programación.
 - 3.1.1.1. Negociado de Presupuestos.
 - 3.1.1.2. Negociado de Seguimiento de Inversiones.
 - 3.1.1.3. Negociado de Habilitación y Pagaduría.
 - 3.2. Sección de Presupuestos II.
 - 3.2.1. Subsección de Presupuestos.
 - 3.2.1.1. Negociado de Seguimiento Presupuestario.
 - 3.2.1.2. Negociado de Seguimiento de Procesos Informáticos.
 - 3.2.1.3. Negociado de Ingresos.
 - 3.2.1.4. Negociado de Habilitación de Pagos.
- 4. Servicio de Disciplina Ambiental:
 - 4.1. Sección de Disciplina Ambiental I.
 - 4.1.1. Subsección de Medidas Correctoras.
 - 4.1.1.1. Negociado de Seguimiento de Sanciones.
 - 4.1.1.2. Negociado de Medidas Correctoras.
 - 4.1.2. Subsección de Informes.
 - 4.1.2.1. Negociado de Disciplina Ambiental.
 - 4.2. Sección de Disciplina Ambiental II.
 - 4.2.1. Subsección de Expedientes Sancionadores I.
 - 4.2.1.1. Negociado de Tramitación de Sanciones I.
 - 4.2.1.2. Negociado de Apoyo Administrativo I.
 - 4.3. Sección de Disciplina Ambiental III.
 - 4.3.1. Subsección de Expedientes Sancionadores II.
 - 4.3.1.1. Negociado de Tramitación de Sanciones II.
 - 4.3.1.2. Negociado de Apoyo Administrativo II.
- 5. Servicio de Régimen Jurídico y Normativa:
 - 5.1. Sección de Expropiaciones.
 - 5.1.1. Negociado de Expropiaciones I.
 - 5.1.2. Negociado de Expropiaciones II.
 - 5.2. Sección de Recursos.
 - 5.2.1. Negociado de Tramitación de Recursos.
 - 5.3. Sección de Relaciones Administrativas.
 - 5.3.1. Negociado de Tramitación y Gestión.
 - 5.4. Sección de Ordenación Jurídico-Administrativa.
 - 5.4.1. Subsección de Ordenación Jurídica.
 - 5.4.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
- 6. Servicio de Personal:
 - 6.1. Sección de Gestión de Personal I.
 - 6.1.1. Subsección de Gestión de Personal I.
 - 6.1.1.1. Negociado de Relaciones Laborales.
 - 6.1.1.2. Negociado de Habilitación de Personal.
 - 6.1.1.3. Negociado de Incidencias.
 - 6.2. Sección de Gestión de Personal II.
 - 6.2.1. Subsección de Gestión de Personal II.
 - 6.2.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 6.2.2. Subsección Régimen Económico de Personal.
 - 6.2.2.1. Negociado de Explotación Informática.
 - 6.2.2.2. Negociado de Gestión Económica de Personal.

Artículo 2

De la Dirección General del Medio Natural

La Dirección General del Medio Natural, se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

1. Sección de Gestión del Medio Natural.

2. Sección de Defensa de los Ecosistemas Forestales:
 - 2.1. Subsección de Incendios Forestales.
 - 2.1.1. Negociado de Campañas Incendios Forestales.
 - 2.1.2. Negociado de Tramitación Administrativa.
 - 2.2. Subsección de Defensa Fitosanitaria.
 - 2.2.1. Negociado de Tratamientos Fitosanitarios.
3. Servicio de Gestión de Montes:
 - 3.1. Sección de Gestión I-Norte.
 - 3.1.1. Subsección de Gestión I.
 - 3.1.1.1. Negociado Técnico I.
 - 3.1.1.2. Negociado Administrativo de Gestión.
 - 3.2. Sección de Gestión II-Sureste.
 - 3.2.1. Subsección de Gestión II.
 - 3.2.1.1. Negociado Técnico II.
 - 3.3. Sección de Gestión III-Oeste.
 - 3.3.1. Subsección de Gestión III.
 - 3.3.1.1. Negociado Técnico III.
 - 3.4. Sección de Coordinación Territorial.
 - 3.4.1. Subsección de Coordinación Territorial.
4. El Servicio de Conservación y Protección del Medio Natural, para la gestión de los Parques que tiene adscritos la Consejería se estructura en las siguientes unidades:
 - 4.1. Director-Conservador PRCAM (con nivel orgánico de Sección).
 - 4.1.1. Subsección de Gestión y Planificación I.
 - 4.1.2. Subsección de Obras y Mantenimiento.
 - 4.1.2.1. Negociado Administrativo de Gestión.
 - 4.2. Director-Conservador del Parque del Sureste (con nivel orgánico de Sección).
 - 4.2.1. Subsección de Gestión y Planificación II.
 - 4.2.1.1. Negociado de Obras y Mantenimiento.
 - 4.3. Director-Conservador del Parque de Peñalara (con nivel orgánico de Sección).
 - 4.3.1. Subsección del Parque de Peñalara.

Al mismo tiempo y para el ejercicio de las demás funciones que le han sido encomendadas, contará con las siguientes Unidades Orgánicas:

 - 4.4. Sección de Espacios Naturales Singulares.
 - 4.4.1. Subsección de Espacios Protegidos.
 - 4.4.1.1. Negociado Técnico de Espacios Naturales.
 - 4.4.1.2. Negociado de Parques.
 - 4.4.1.3. Negociado Administrativo de Espacios Naturales.
5. Servicio de Ordenación Recursos Naturales:
 - 5.1. Sección Ordenación Flora y Fauna.
 - 5.1.1. Subsección de Ordenación Especies Protegidas, Cinegéticas y Piscícolas.
 - 5.1.1.1. Negociado de Recuperación de Especies.
 - 5.1.1.2. Negociado de Recursos Cinegéticos y Piscícolas.
 - 5.1.1.3. Negociado Administrativo de Caza y Pesca.
 - 5.1.1.4. Negociado Administrativo de Licencias.
 - 5.2. Sección de Ordenación de Recursos Forestales.
 - 5.2.1. Subsección de Ordenación de Recursos Forestales.
 - 5.2.1.1. Negociado de Ordenación y Aprovechamientos.
 - 5.2.1.2. Negociado de Ayudas.
 - 5.3. Sección de Estudios y Proyectos.
 - 5.3.1. Subsección de Oficina Técnica.
 - 5.3.1.1. Negociado de Estudios y Programas.

Artículo 3

De la Dirección General de Calidad Ambiental

La Dirección General de Calidad Ambiental, se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

1. Servicio de Residuos:
 - 1.1. Sección de Residuos Urbanos.

- 1.1.1. Subsección de Residuos Urbanos.
- 1.1.2. Subsección de Planificación de Residuos.
- 1.2. Sección de Residuos Peligrosos.
 - 1.2.1. Subsección de Instalaciones.
 - 1.2.1.1. Negociado de Explotación de Instalaciones.
 - 1.2.2. Subsección de Gestión.
 - 1.2.2.1. Negociado de Control y Seguimiento.
 - 1.2.2.2. Negociado de Gestión.
- 1.3. Sección de Autorizaciones.
 - 1.3.1. Subsección de Autorizaciones I.
 - 1.3.1.1. Negociado de Autorizaciones I.
 - 1.3.2. Subsección de Autorizaciones II.
 - 1.3.2.1. Negociado de Autorizaciones II.
- 1.4. Sección de Actuaciones Especiales y Equipamientos.
 - 1.4.1. Subsección de Programas de Descontaminación.
 - 1.4.1.1. Negociado de Equipamientos.
 - 1.4.1.2. Negociado de Actuaciones Especiales.
 - 1.4.1.3. Negociado de Apoyo Administrativo.
- 2. Servicio de Calidad Hídrica y Atmosférica:
 - 2.1. Sección de Planificación Hidráulica.
 - 2.1.1. Subsección de Calidad de las Aguas.
 - 2.1.2. Subsección de Planificación Hidráulica.
 - 2.1.2.1. Negociado de Planificación Hidráulica.
 - 2.2. Sección de Autorizaciones de Vertidos Líquidos.
 - 2.2.1. Subsección de Autorizaciones de Vertidos Líquidos.
 - 2.2.1.1. Negociado de Autorizaciones de Vertidos Líquidos.
 - 2.2.1.2. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 2.3. Sección de Control y Seguimiento de Vertidos Líquidos.
 - 2.3.1. Subsección de Control y Seguimiento de Vertidos Líquidos.
 - 2.3.1.1. Negociado de Control y Seguimiento de Vertidos Líquidos.
 - 2.3.1.2. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 2.4. Sección de Control de Calidad del Aire.
 - 2.4.1. Subsección de Control de Calidad del Aire.
 - 2.5. Sección de Planificación Atmosférica.
 - 2.5.1. Subsección de Planificación Atmosférica.
 - 2.5.1.1. Negociado de Planificación Atmosférica.
- 3. Servicio de Proyectos e Infraestructuras Ambientales:
 - 3.1. Sección de Construcción.
 - 3.1.1. Subsección de Construcción.
 - 3.1.2. Subsección de Apoyo Técnico de Obras.
 - 3.1.2.1. Negociado de Control de Obras.
 - 3.2. Sección de Asistencia Técnica.
 - 3.2.1. Subsección de Control.
 - 3.2.1.1. Negociado de Control.
 - 3.3. Sección de Proyectos I.
 - 3.3.1. Subsección de Proyectos I.
 - 3.3.1.1. Negociado de Proyectos III.
 - 3.3.1.2. Negociado de Análisis Gráfico I.
 - 3.4. Sección de Proyectos II.
 - 3.4.1. Subsección de Proyectos II.
 - 3.4.1.1. Negociado de Proyectos II.
 - 3.4.1.2. Negociado de Análisis Gráfico II.
- 4. Servicio de Inspección Ambiental:
 - 4.1. Sección de Apoyo Técnico.
 - 4.1.1. Subsección de Apoyo a la Inspección.
 - 4.2. Sección de Coordinación.
 - 4.2.1. Subsección de Registro Informático.
 - 4.2.1.1. Negociado Técnico de Control.
 - 4.2.1.2. Negociado Administrativo de Coordinación.
 - 4.2.1.3. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 4.3. Sección de Inspección I.
 - 4.3.1. Subsección de Inspección Norte.
 - 4.3.2. Subsección de Inspección Este.

- 4.4. Sección de Inspección II.
 - 4.4.1. Subsección de Inspección Sur.
 - 4.4.2. Subsección de Inspección Oeste.

Artículo 4

De la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental

La Dirección General de Educación y Prevención Ambiental, se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

- 1. Servicio de Educación y Divulgación Ambiental:
 - 1.1. Sección de Educación Ambiental.
 - 1.1.1. Subsección de Centros de Recursos Medioambientales.
 - 1.1.1.2. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 1.1.2. Subsección de Programas.
 - 1.1.2.1. Negociado de Actividades.
 - 1.2. Sección de Divulgación Ambiental.
 - 1.2.1. Subsección de Coordinación.
 - 1.2.1.1. Negociado de Documentación.
 - 1.2.2. Subsección de Recursos Divulgativos.
 - 1.2.2.1. Negociado de Relaciones.
- 2. Servicio de Información Ambiental:
 - 2.1. Sección de Información.
 - 2.1.1. Negociado de Explotación Informática.
 - 2.1.2. Negociado de Información Ambiental.
 - 2.2. Sección de Estudios Ambientales.
 - 2.2.1. Negociado de Cartografía.
 - 2.2.2. Negociado de Análisis y Estadísticas.
- 3. Servicio de Prevención Ambiental:
 - 3.1. Sección de Informes Ambientales.
 - 3.1.1. Subsección de Informes Ambientales.
 - 3.1.1.1. Negociado de Informes.
 - 3.2. Sección de Calificación de Actividades.
 - 3.2.1. Subsección de Coordinación e Inspección de Programas.
 - 3.2.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 3.3. Sección de Impactos Ambientales.
 - 3.3.1. Subsección de Evaluación y Corrección de Impactos I.
 - 3.3.2. Subsección de Evaluación y Corrección de Impactos II.
 - 3.3.2.1. Negociado de Otras Infraestructuras.
 - 3.4. Sección de Seguimiento de Actividades.
 - 3.4.1. Subsección de Auditorías.
 - 3.4.2. Subsección de Seguimiento de Actividades.

Artículo 5

De la Dirección General de Administración Local

La Dirección General de Administración Local, se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

- 1. Servicio de Administración Local, del que depende directamente la Subsección de Formación, se estructura en las siguientes unidades:
 - 1.1. Sección de Asesoramiento Jurídico-Municipal.
 - 1.1.1. Negociado de Asesoramiento Jurídico-Municipal.
 - 1.2. Sección de Entidades Locales y Funcionarios de Habilitación Nacional.
 - 1.2.1. Negociado de Seguimiento y Actividades Municipales.
 - 1.2.2. Negociado de Habilitación Nacional.
 - 1.3. Sección de Tramitación de Expedientes Municipales.
 - 1.3.1. Negociado de Términos Municipales.
 - 1.4. Sección de Seguimiento de la Legalidad.
 - 1.4.1. Negociado de Gestión Administrativa.
- 2. Servicio de Cooperación Local:
 - 2.1. Sección de Gestión y Financiación de Obras y Servicios Municipales I.
 - 2.1.1. Subsección de Seguimiento de Inversiones.

- 2.2. Sección de Gestión y Financiación de Obras y Servicios Municipales II.
 - 2.2.1. Negociado de Gestión Municipal.
 - 2.2.2. Negociado de Propuestas.
 - 2.2.3. Negociado de Seguimiento de Obras.
 - 2.2.4. Negociado de Apoyo Administrativo.
- 2.3. Sección de Préstamos y Subvenciones.
 - 2.3.1. Negociado de Préstamos.
 - 2.3.2. Negociado de Tramitación de Subvenciones.
3. Servicio de Estudio y Apoyo a las Haciendas Locales:
 - 3.1. Sección de Estudios Territoriales.
 - 3.1.1. Negociado de Programación.
 - 3.1.2. Negociado de Estudios.
 - 3.2. Sección de Análisis Financiero.
 - 3.2.1. Subsección de Análisis Económico-Municipal.
4. Servicio de Infraestructuras Locales:
 - 4.1. Sección de Infraestructuras Locales.
 - 4.2. Sección de Obras de Infraestructuras I.
 - 4.2.1. Negociado de Apoyo Administrativo I.
 - 4.3. Sección de Obras de Infraestructuras II.
 - 4.3.2. Negociado de Apoyo Administrativo II.
 - 4.4. Sección de Obras de Infraestructuras III.
 - 4.5. Sección de Obras de Infraestructuras IV.
 - 4.6. Sección de Proyectos.
 - 4.6.1. Negociado de Cartografía.
 - 4.6.2. Negociado de Delineación.
 - 4.7. Sección de Planificación.
 - 4.7.1. Subsección Técnica de Planificación.
 - 4.8. Sección de Topografía.
 - 4.9. Sección de Obras.
 - 4.10. Sección de Alumbrado Público.
 - 4.10.1. Subsección Técnica de Alumbrado.
5. Servicio de Equipamientos Urbanos:
 - 5.1. Sección de Coordinación de Proyectos y Obras.
 - 5.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 5.2. Sección de Proyectos y Obras I.
 - 5.2.1. Subsección de Obras I.
 - 5.2.1.1. Negociado de Obras I.
 - 5.2.1.2. Negociado de Análisis Gráfico I.
 - 5.3. Sección de Proyectos y Obras II.
 - 5.3.1. Subsección de Obras II.
 - 5.3.1.1. Negociado de Obras II.
 - 5.3.1.2. Negociado de Análisis Gráfico II.
 - 5.4. Sección de Proyectos y Obras III.
 - 5.5. Sección de Proyectos y Obras IV.
6. Servicio de Zonas Verdes y Espacios Urbanos:
 - 6.1. Sección de Proyectos.
 - 6.1.1. Subsección Técnica de Topografía.
 - 6.1.2. Subsección de Áreas Verdes.
 - 6.1.2.1. Negociado de Análisis Gráfico I.
 - 6.2. Sección de Topografía.
 - 6.3. Sección de Obras.
 - 6.3.1. Subsección de Proyectos y Obras.
 - 6.3.1.1. Negociado de Análisis Gráfico II.

Artículo 6

Del Centro Regional de Coordinación e Información Municipal

El Centro Regional de Coordinación e Información Municipal, contará con los puestos de trabajo que en su momento se determinen y cuyas características vendrán definidas por la Relación de Puestos de Trabajo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A la entrada en Vigor de la presente Orden quedarán derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la misma y especialmente la Orden 2705/1996, de 5 de diciembre, por la que se desarrollaba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

Por el Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional se podrán dictar las pertinentes instrucciones para adecuar el cumplimiento de las funciones propias de cada unidad a las normas de agilidad, eficacia y economía procedimentales.

Segunda

Habilitación de otros órganos de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

Por la Viceconsejera, Secretaria General Técnica y Directores Generales se podrán dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación, en el ámbito de las unidades a su cargo o en relación con sus funciones, de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, excepto en lo que se refiere a las Unidades Orgánicas de nueva creación o modificadas sustancialmente, cuya entrada en vigor se producirá el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Orden de adaptación de la relación de puestos de trabajo a lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, a 6 de mayo de 1999.

El Consejero de Medio Ambiente
y Desarrollo Regional,
CARLOS MAYOR

(03/13.131/99)